

ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

DECLARA DESIERTA LICITACION PUBLICA
"Diseño e implementación de un sistema de
información regional para el Gobierno Regional
de Arica y Parinacota" ID.5420-25-LP12

RESOLUCION EXENTA N°

692

ARICA,

4 MAY 2012

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 365 de fecha 12 de marzo de 2012 que aprueba bases administrativas, técnicas y anexos para licitación pública 5420-25-LP12 de asesoría para el "Diseño e implementación de un sistema de información regional para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota" ID 5420-25-LP12.
2. El Acta de Apertura de la licitación antes mencionada, celebrada con fecha 5 de abril de 2012, en que rechaza la propuesta del oferente.
3. La Resolución Exenta N° 524 de fecha 09 de abril de 2012 que declara desierta la licitación en antes indicada.
4. La Resolución Exenta N° 524 de fecha 09 de abril de 2012 que deja sin efecto la Resolución Exenta indicada en el punto anterior, e instruye reincorporar la oferta indicada.
5. El Acta de Apertura de la licitación en comento, que declara admisible la oferta presentada y que entrega los antecedentes a la Comisión de Evaluación.
6. El Acta de Evaluación celebrada con fecha 03 de mayo de 2012, donde recomienda no adjudicar la licitación indicada en el numeral 1 de los Vistos.
7. El Memorandum N° 869 de fecha 03 de mayo de 2012 del Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley de Compras Públicas y Reglamento, Ley N° 19.886; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Acta de Evaluación, por la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada con fecha 03 de mayo de 2012 donde concluye:
 - a) Que el Oferente no presenta un equipo constituido por expertos profesionales del área sistema que puedan responder al logro de los productos esperados. Esto se ve reflejado en que dentro de sus miembros sólo uno es Ingeniero en Computación y Tecnologías de la Información no presentando, además el equipo, experiencia demostrable en la Región de Arica y Parinacota como requiere el numeral 9 de las Bases Administrativas de la Licitación.
 - b) La metodología de trabajo presentada ZOPP (Zielorientierte Projektplanung) introducida por la Institución Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) no satisface los requerimientos de la licitación en términos informáticos. Junto con esto,

no se demuestra en la documentación anexada certificación del dominio de esta metodología.

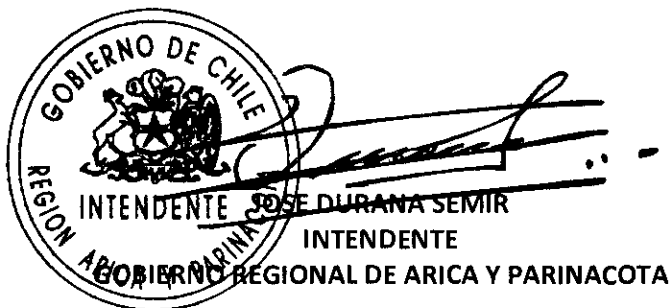
- c) La propuesta técnica presentada por el Oferente no establece la forma y periodicidad de mantención de la información publicada en el sitio web según se solicita en el numeral 3.d.i. Tampoco establece como logrará mantener actualizados los datos según se solicita en el numeral 3.d.ii, delegando estos productos al Gobierno regional de Arica y Parinacota.
- d) La recomendación anterior es consistente con el numeral N° 7 de las Bases Administrativas de la Licitación que indican que "el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá declarar NO ADJUDICADA la presente adquisición, sin derecho de indemnización de ninguna especie para los proponentes en atención a los criterios o antecedentes técnicos, administrativos, presupuestarios y financieros que avalen las determinaciones antes mencionadas".

2. Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley de Compras Públicas y Reglamento, Ley N° 19.886.

RESUELVO:

- 1. **DECLARESE** desierta la licitación pública "Diseño e implementación de un sistema de información regional para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota " ID 5420-25-LP12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DEL MERCADO PÚBLICO.



Des/rdo

DISTRIBUCION:

- 1. DIPLAN
- 2. DAF
- 3. Depto. Jurídico
- 4. Oficina de Partes.